



DIR.ADQ/0384/2024
Guadalajara, Jal. A 19 de junio de 2024

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DSM/DA/JEF.SUM/341/2024** suscrito por la **DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación **LPL 343/02/2024 "LITERAS INDIVIDUALES"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"



Gobierno de
Guadalajara

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones

ARCHIVO Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental



**Construcción
de Comunidad**



**Servicios
Médicos**
Construcción
de Comunidad

“SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”

OF. DSM/DA/JEF.SUM/341/2024

Asunto: CANCELACION DE LICITACION.

002685



José Eduardo Torres Quintanar.
Director de Adquisiciones de Guadalajara
Presente.

Raut

14 JUN 2024
JEF 3:35
RECIBIDO
Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
Gobierno de Jalisco

Aunado a un cordial saludo, aprovecho para solicitarle de acuerdo al artículo 71, numeral 3 en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

“Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.”

Por lo anterior solicito tenga a bien sean cancelada la siguiente licitación; **LPL 343/02/2024 “LITERAS INDIVIDUALES”**, en virtud de haberse extinguido la necesidad del bien.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario y en espera de contar con su apoyo.

ATENTAMENTE

“2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 Años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía”
Guadalajara, Jal. a 14 de Junio de 2024.

Dr. Xavier Calderón Alcaraz

**Director de Servicios Médicos
Municipales de Guadalajara**

Gobierno de
Guadalajara
Dirección de Servicios
Médicos Municipales

Juan Manuel De La Torre Hernández

**Subdirector Administrativo de los
Servicios Médicos de Guadalajara**



**Gobierno de
Guadalajara**

Mariano Bárcena 997, Alcalde Barranquitas
Guadalajara, Jalisco, México
33 1201 7200 y 33 1201 7203
serviciosmedicos@guadalajara.gob.mx

